



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTAIRA.
DEMANDANTE	ADRIANA CATERIN OROZCO SAUMETH.
DEMANDADO	JOSÉ DIONISIO PRENS SARMIENTO.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00207-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y s.s. C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 ibídem).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado JOSÉ DIONISIO PRENS SARMIENTO y correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

CUARTO: CONCEDER amparo de pobreza a la señora ADRIANA CATERIN OROZCO SAUMETH, por cumplir los requisitos de los artículos 151 y 152 C. G. del P.

QUINTO: TENER al doctor JOSÉ JAIME PADILLA, como DEFENSOR PUBLICO adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Cesar, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora ADRIANA CATERIN OROZCO SAUMETH, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR a los apoderados reconocidos en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b27d62159203e02b7f3b8f2346dc94ca0f9eeadc6881eb1dd0be0f1cbef480**

Documento generado en 02/11/2023 01:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>